

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GÓMEZ  
DEMANDADO : RICARDO AGUDELO GUZMÁN  
RADICACION : 2014-00539

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

I. Por organización del expediente, por secretaria ábrase cuaderno aparte con copia del escrito visible a folios 84 a 91 del cuaderno principal, en el cual deberá glosarse el presente auto, foliándose como corresponda.

II. Se reconoce personería al Dr. JAMES RAMÍREZ GAITÁN para que actúe como apoderado judicial de la señora ADRIANA CONSUELO CASTAÑEDA GÓMEZ conforme al poder otorgado.

III. Conforme al inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de INCIDENTE de "INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CONCILIATORIO DENTRO DEL PROCESO UNION MARITAL DE HECHO".

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 55 del  
21 JUL 2017

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria